2. *¿Qué diferencia existe entre libertad y tolerancia?*

Existe una diferencia muy grande entre conceder libertad ó tolerancia; la libertad es para el bien, porque es un derecho para hacer lo que es bueno. No sucede lo mismo cuando se tolera; pues la tolerancia es para el mal, cuando la prudencia unida con la caridad aconsejan sufrir con paciencia un mal, cuyo remedio exige tiempo. La libertad es para lo bueno, para el mal es la tolerancia.

3. *¿Qué se debe conceder á los cultos falsos: libertad ó tolerancia?*

Como los cultos falsos están en oposición con la religión verdadera, se hallan necesariamente en el error; mas, el error es un mal; pero la libertad no se debe conceder al error ni á lo que es malo; luego los cultos falsos no tienen derecho á la libertad.

4. *¿Qué conducta debe observar la autoridad pública respecto de los cultos falsos y sus propagadores?*

Los debe prohibir la autoridad, ó concederles tolerancia, según las diversas circunstancias.

5. *¿Cuándo debe la autoridad impedir y prohibir un culto falso?*

Para satisfacer y contestar claramente esta pregunta, es necesario recordar que un culto puede ser falso de dos maneras: ó porque se opone á los principios primeros y elementales de la razón, ó porque está en oposición con los misterios revelados que la razón por sí sola no alcanza.

Respecto de los que atacan los primeros principios de la razón, no se les debe conceder libertad ni tolerancia porque son criminales, sin buena fe ni conciencia.

Respecto de los que niegan algún misterio de la revelación, tiene lugar la tolerancia.

Conviene explicar esta distinción con ejemplos que harán evidente la razón de esta diferencia entre los que niegan los primeros principios de la razón y los que rechazan alguna verdad revelada.

Existen todavía ciertos pueblos en el Africa que ofrecen sacrificios humanos, particularmente en honor de los difuntos; pues bien, ningún gobierno debe permitir esta abominable práctica, ni admitir buena fe en ella, porque la misma razón natural la condena.

Asimismo: entre los muchos errores modernos, hay algunos que se oponen con toda evidencia á la razón humana, como por ejemplo el principio liberal de que cada uno puede expresar libremente sus pensamientos. La razón dice evidentemente que es contra el orden y la justicia expresar pensamientos deshonestos ó injuriosos al prójimo, ó mentirosos.

Ninguna autoridad espiritual ó política puede tolerar la enseñanza y aplicación de tan absurdo principio; debe perseguir y castigar como á hombres de mala fe los que, apoyados en semejante teoría, calumnien y turben la paz pública ó privada.

No sucede lo mismo en aquellos que ignoran ó rechazan algún misterio de la divina revelación: pues, como estos misterios son superiores á la simple razón natural, no es culpable el que los ignora por falta de la necesaria instrucción. Así es excusable el pagano, á quien el misterio de la Santísima Trinidad nunca fué enseñado; asimismo será excusable el hijo de padres protestantes, que nació y vive en el error respecto del Santísimo Sacramento, sin culpa propia.

6. *¿Cuándo debe la autoridad perseguir á los autores de un culto falso?*

Sólo es permitido perseguir y castigar á los culpables; de aquí se sigue que la autoridad puede perseguir á los autores de cultos falsos en dos cosas: 1º Cuando pervierten las ideas fundamentales del orden

011421

natural. 2º Cuando, siendo hijos de la Iglesia católica, niegan los misterios revelados, porque son en este caso evidentemente culpables, pues su razón y conciencia les dicen, que como miembros de la Iglesia, deben obedecerle.

7. *¿Cuándo debe la autoridad tolerar un culto falso?*

La autoridad debe usar de la tolerancia para los cultos falsos en los casos siguientes:

1º En lo que no se opone á la sana razón ó ley natural.

2º Cuando sus adeptos han nacido en el error, y pueden por consiguiente ser considerados como sin culpa y de buena fe.

3º Cuando no tratan de combatir á la religión verdadera, y propagar sus errores entre los católicos, pues esto es un mal que la autoridad debe impedir.

"La Iglesia se hace cargo maternalmente del gran peso de la humana flaqueza y no ignora el curso de los ánimos y de los sucesos, por donde va pasando nuestro siglo. Por esta causa, y sin conceder el menor derecho, sino sólo á lo verdadero y justo, no rehuye que la autoridad pública soporte algunas cosas ajenas de verdad y justicia, con motivo de evitar un mal mayor ó de adquirir y conservar mayor bien. Aun el mismo providentísimo Dios, con ser de infinita bondad y todopoderoso, permite que haya males en el mundo, parte para que no se impidan mayores bienes, parte para que no se sigan mayores males. Justo es imitar en el gobierno de la sociedad al que gobierna al mundo; y aun por lo mismo que la autoridad humana no puede impedir todos los males, debe *conceder y dejar impunes muchas cosas que han de ser, sin embargo, castigadas por la Divina Providencia, y con justicia.*" (Enc. *Libertas.*)

"Pero en tales circunstancias, si por causa del bien

común, y sólo por ella, puede y aun debe la ley humana tolerar el mal, no puede, sin embargo, ni debe aprobarlo ni quererlo en sí mismo; porque, como el mal en sí mismo es privación de bien, repugna al bien común, que debe querer el legislador y defenderlo cuanto mejor pueda. También en esto debe la ley humana proponerse imitar á Dios, que al permitir que haya males en el mundo, *ni quiere que los males se hagan, ni quiere que no se hagan, sino quiere permitir que los haya, lo cual es bueno,* sentencia del Doctor Angélico, que brevísimamente encierra toda la doctrina de la tolerancia de los males. Pero ha de confesarse, para juzgar con acierto, que cuanto es mayor el mal que ha de tolerarse en la sociedad, otro tanto dista del mejor este género de sociedad; y además, como la tolerancia de los males es cosa tocante á la prudencia política, ha de estrecharse absolutamente á los límites que pide la causa de esa tolerancia, esto es, al público bienestar. De modo que si daña á éste y ocasiona mayores males á la sociedad, es consiguiente que ya no es lícita, por faltar en tales circunstancias la razón del bien. Pero si por las circunstancias particulares de un Estado acaece no reclamar la Iglesia contra alguna de estas libertades modernas, no porque las prefiera en sí mismas, sino porque juzga conveniente que se permitan; mejorados los tiempos haría uso de su libertad, y persuadiendo, exhortando, suplicando, procuraría, como debe, cumplir el encargo que Dios le ha encomendado, que es mirar por la salvación eterna de los hombres. Pero siempre es verdad, que libertad semejante, concedida indistintamente á todos y para todo, nunca, como hemos repetido varias veces, se ha de buscar por sí misma, por ser repugnante á la razón que lo verdadero y lo falso tengan igual derecho." (Enc. *Libertas.*)

8. *¿Estamos obligados á creer que todos los que profesan una religión falsa se condenarán?*

Sólo los que son culpables se condenan, y éstos son: 1º Los que viven en oposición con la sana razón moral. 2º Los que se separan á sí mismos de la doctrina católica, porque Jesucristo nos dice: "El que no creyere se condenará." 3º Los que habiendo nacido en el error dudan, y no quieren instruirse para conocer la verdadera religión, porque no sirven á Dios con convicción ó buena fe, y no hacen lo que pueden y deben para conocer la voluntad de Dios.

9. *¿Podemos esperar que los disidentes se salven?*

Llamamos disidentes á las sectas que se han separado de la Iglesia católica. Es de advertir que su religión se compone de verdades y errores mezclados.

Lo que tienen de verdad es aquello que han conservado de la Iglesia católica; lo que tienen de falso es la doctrina en que se separan de la Iglesia Romana.

Generalmente han conservado el sacramento del bautismo; bautizan á los hijos, y así se salvan sus párvulos, cuando mueren antes de haber perdido la gracia; acuden á la oración y observan la ley del domingo. Tienen los libros sagrados, aunque no todos. Pero para estar en la verdad, les falta lo principal. ¿Cuál es la parte principal? Es la Iglesia con su enseñanza viva é infalible. Ella es según San Pablo: "Columna de la verdad"; con ella está Jesucristo "hasta la consumación de los siglos". Hecha esta explicación, contestamos la pregunta:

Podemos esperar que los disidentes se salven, cuando concurren las condiciones siguientes: 1º Cuando están fuera de la Iglesia sin su culpa. 2º Si observan la ley natural, y siguen las verdades reveladas que tienen. 3º Si se arrepienten debidamente de sus culpas, y si Dios les concede su gracia sobrenatural, sin la cual nadie puede salvarse.

10. *¿Cuál es la conducta que los católicos deben observar para con los disidentes?*

Debemos: 1º Evitar sus errores, pero no odiar sus personas. 2º Atraerlos á la verdad con prudencia y caridad, particularmente por medio del buen ejemplo.

Además, no debemos olvidar que aquellos católicos que no lo son más que en el nombre, por cuanto jamás cumplen con los preceptos y las prácticas de nuestra santa religión, y mucho más aquellos que atacan á la Iglesia, ya en su fe, ya en su autoridad y pastores, son infinitamente más culpables que los disidentes que han nacido en el error; éstos serán un día los jueces de los que, teniendo la verdad, la desprecian y ultrajan. Á estos católicos apóstatas se debe aplicar la palabra de Nuestro Señor: "En el día del juicio será más tolerable la suerte de la tierra de Sodoma y Gomorra." (S. Mat. 10, 15.)

COROLARIO.

Observación previa: Lo que hemos dicho de cultos y religiones falsas se aplica á todas las doctrinas que pugnan con la enseñanza católica, como igualmente á las sociedades que se oponen á la Iglesia, y están por lo mismo condenadas por ella, como son en especial las sectas masónicas, y en general todas las sociedades secretas.

De lo dicho en lo anterior se desprenden las consecuencias siguientes:

1º Sola la verdadera religión debe gozar de libertad en el sentido pleno de esta palabra.

2º En una nación católica no puede ser permitido que se enseñe una religión falsa y se destruya la unidad religiosa, estableciendo libertad de cultos; que esto sería autorizar la pérdida del bien supremo que tiene un pueblo en la posesión de la religión verdadera.

Por la misma razón, ningún gobierno, sea católico, sea protestante, puede autorizar ni aun tolerar la libre propagación de escritos inmorales ó que niegan la existencia de Dios y sus divinos atributos, ó los preceptos del decálogo; porque esta tolerancia sería cooperar á la ruina moral de la sociedad.

3º Cuando de hecho existen en un pueblo sociedades religiosas disidentes, sus adeptos deben ser tolerados en su creencia y en sus prácticas, en cuanto éstas no sean contrarias á la ley natural. La razón de esta tolerancia es, que sólo Dios puede juzgar de la culpabilidad de los que han nacido en el error. Á esto se añade que esta tolerancia es aconsejada por la prudencia práctica, como necesaria para evitar una conflagración social entre los ciudadanos que pertenecen á distintas religiones.

4º Cuando las leyes de un pueblo se hallan inficionadas de errores que la Iglesia condena ó también, cuando de hecho existen abusos evidentes y costumbres ó usos no conformes con la verdadera moral, la Iglesia tolera muchas veces estos males, á fin de no irritarlos y hacerlos mayores. Puesta en esta triste necesidad calla, pero no aprueba. Así lo expresa el Papa León XIII en las palabras siguientes:

"A pesar de todo, la Iglesia se hace cargo maternalmente del grave peso de la humana flaqueza y no ignora el curso de los ánimos y de los sucesos, por donde va pasando nuestro siglo. Por esta causa, y sin conceder el menor derecho, sino sólo á lo verdadero y honesto, no rehuye que la autoridad pública soporte algunas cosas ajenas de verdad y justicia, con motivo de evitar un mal mayor ó de adquirir ó conservar mayor bien. Aun el mismo providentísimo Dios, con ser de infinita bondad y todopoderoso, permite que haya males en el

mundo, parte para que no se impidan mayores bienes, parte para que no se sigan mayores males. Justo es imitar en el gobierno de la sociedad al que gobierna el mundo; y aun por lo mismo que la autoridad humana no puede impedir todos los males, debe *conceder y dejar impunes muchas cosas, que han de ser, sin embargo, castigadas por la divina Providencia, y con justicia.*"

5º Si se tratara de la inmigración de extranjeros disidentes, la cual como consecuencia inevitable traería consigo el establecimiento de cultos y religiones que la Iglesia reprueba, se debería examinar si el adelanto material que se espera de la inmigración, compensa la pérdida de la unidad religiosa, fijando la atención en lo que dice el Papa León XIII: "(La Iglesia,) sin conceder el menor derecho sino sólo á lo verdadero y honesto, no rehuye que la autoridad pública soporte algunas cosas ajenas de verdad y justicia, con motivo de evitar un mal mayor ó de adquirir ó conservar mayor bien." (Enc. *Libertas.*)

Finalmente, no está de más observar aquí, que el liberalismo, el cual alzará el grito contra estos principios, y habla de libertad para todos, de hecho no concede ni libertad ni tolerancia á la Iglesia, pues doquiera que reina libremente, no permite ni tolera que se enseñe la religión á los niños en las escuelas públicas, y para que todos tengan que concurrir á sus escuelas ateas, expulsa violentamente á la Iglesia y sus ministros de los establecimientos de enseñanza. Testigos la Francia de hoy, y varias repúblicas sud-americanas.